

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **073**

Fecha: 29/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00334	Verbal	MARIA BELEN LLANES PACHECO	ALBERTO PACHECO LLANES	Auto ordena emplazamiento ORDENAR el emplazamiento del señor JOSE GREGORIO PACHECO en virtud de lo aquí motivado. Por secretaría procédase con la inclusión del mismo en el Registro Nacional de Emplazados.	28/06/2022	1
54001 40 03 006 2019 00520	Ejecutivo con Título Hipotecario	SERGIO LEONARDO HERNANDEZ MORENO	RAQUEL - HERNANDEZ RAMIREZ	Sentencia de Segunda Instancia CONFIRMAR la sentencia de fecha 25 de septiembre de 2020, proferida por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA; CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDANTE. FIJAR como agencias en derecho de esta instancia. No obstante, las agencias en derecho se fijaran en los términos del artículo 366 del CGP, por auto aparte; En firme la presente actuación remítase a juzgado de origen, para lo de su cargo.	28/06/2022	1
54001 31 53 003 2020 00165	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA SA	DEIBY JESUS -BARRERA BOLIVAR	Auto Acepta cesion credito ACEPTAR la cesión del crédito que se cobra en el presente proceso ejecutivo prendario, de manos de BANCO PICHINCHA S.A. (CEDENTE) en favor de JUAN CARLOS SANCHEZ RAMÍREZ (CESIONARIO) por la totalidad de los derechos de crédito y garantía que involucra el presente proceso conforme a lo señalado en el escrito de cesión; TENGASE como acreedor cesionario del crédito que aquí se cobra y la garantía, a JUAN CARLOS SANCHEZ RAMÍREZ; REQUIERASE al banco Pichincha SA para que aclara si la cesión se hace extensiva a todos lo bienes objeto de prenda enlistados en la demanda o si solo refiere a los registrados en el memorial de cesión... VER AUTO	28/06/2022	1
54001 31 53 003 2022 00146	Ordinario	MARYURI SMITH ZUÑIGA RODRIGIEZ	PERSONAS INDETERMINADA	Auto admite demanda ACEPTAR la subsanación de la presente demanda; ADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia promovida por MYRIAM YAJAIRA BLANCO RODRIGUEZ, LEINE YARITZA ZUÑIGA RODRIGUEZ y MARYURI SMITH ZUÑIGA RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS de MARIA FLOREZ MOLINA (QEPD) y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso... VER AUTO	28/06/2022	1
54001 31 53 003 2022 00158	Divisorios	FANNY - QUINTERO CALA	EDGAR QUINTERO CALA	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda divisoria promovida por FANNY QUINTERO CALA contra EDGAR QUINTERO CALA.	28/06/2022	1
54001 31 53 003 2022 00160	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS - ROSAS VILLAMIZAR	PEPE - RUIZ PAREDES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR y en contra de PEPE RUIZ PAREDES.	28/06/2022	1
54001 31 53 003 2022 00160	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS - ROSAS VILLAMIZAR	PEPE - RUIZ PAREDES	Auto decreta medida cautelar Decreta medidas cautelares.	28/06/2022	2
54001 31 53 003 2022 00195	Ejecutivo Singular	ALFONSO BLANCO AREVALO	ROBINSON AREVALO ALVAREZ	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	28/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 073**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 29 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 29 de junio de 2022

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria